

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitoria.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les oíta, haga y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Martín.

7786

NÚÑEZ GOMEZ, Andrés; de veinticinco años, de estado soltero, profesión cochero, con domicilio en la Coruña, Campo de Artillería, número 4, con instrucción; Manuel Blanco Candamia, de diecinueve años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado en la misma, calle de Santa María, con instrucción, y Julián Carballo Gómez, de veinte años, de igual domicilio, calle de Caballeros, letra B, estado soltero, profesión barbero; procesados en causa sobre estafa viajando sin billete y cuyo paradero se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Olmedo á responder de los cargos que les resultan, apercibidos de ser declarados rebeldes. 7603

7787

OSORIO ABELLA, Pascual; de dieciséis años, hijo de Isidoro y Nicanora, profesión sirviente, natural de Campo del Agua; domiciliado últimamente en Paradareca; procesado en causa por disparo y lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, en el término de diez días, á ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio. 7581

7788

OSUNA SANCHEZ, Gabriel, de veintiocho años, de estado soltero, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Herrera (Sevilla); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar (Córdoba), á constituirse en prisión. 7510

7789

PALACIOS TORRES, José Luis; de dieciséis años, hijo de Manuel y María, de estado soltero, profesión albañil, natural y vecino de San Fernando, Posada de la Plaza de Abastos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, en el que se le sigue causa por estafa. 7852

7790

PALAU LLUCH, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 19, segundo-segunda, de esta capital; procesado por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, en causa número 28-176 de 1914, por lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de

San Juan), contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 7514

7791

PEÑAFIEL MENA, Isidro Santos; hijo de Cirilo y Calixta, natural de Portugalete, estado casado, profesión periodista, de treinta años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por el delito de injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 7858

7792

PEREZ OLMO, Abundio; natural de Zarzuela del Pinar (Segovia), estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Miguel y Prudencia; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa número 16 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser constituido en prisión. 7874

7793

PICOS VILLAMIL, Jesús María; natural de Viviro (Muros), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Andrés y Rosa; procesado y penado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Viviro, para ingresar en la Cárcel del partido, á constituirse en prisión, como sustitutoria de las penas principales, de multa de 251 pesetas y tercera parte de indemnización, consistente en sesenta y seis días. 7544

7794

RAPOSO GIL, Josefa; procesada en causa número 366 del año 1913, por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirla en prisión. 7872

7795

RODRIGUEZ DEL POZO, Juan; hijo de Gregorio y Julianita, natural de Muñogalindo, estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, pelo negro, tiene una nube en el ojo derecho y viste al estilo del país; domiciliado últimamente en Muñogalindo; procesado por hurto de una caja de otras; comparecerá, en término de treinta días, ante la Audiencia Provincial de Ávila, con objeto de hacerle saber la calificación Fiscal, y requerirle para que manifieste si está conforme con la misma. 7863

7796

RODRIGUEZ PRADA, Sabino; casado con Daniela Ramos, de profesión escribiente, de treinta y siete años, natural y vecino últimamente de Manganeses de la Polvorosa, provincia de Zamora; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 7516

7797

ROS GOMEZ, Juan José; natural de Alquerías (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan y Catalina; domiciliado últimamente en Alquerías; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 7532

7798

RUBIO, Vicente; de unos veintiocho años, de profesión sastre, vecino de Valencia; procesado en causa por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 7626

7799

SABATÉ Y ORTIZ, Bienvenido; natural de Falset (Tarragona), de estado soltero, profesión zapatero, de veintinueve años y Antonio Gasull Garriga, natural de Verdú, vecino de Penellas, de estado casado, profesión labrador, de treinta años; procesados y presos en esta Cárcel de Cervera, el primero por robo y el segundo por doble asesinato, los cuales se fugaron de la misma en la noche del 4 al 5 del actual; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), para ser reducidos á prisión y practicar las demás diligencias relativas á esta situación, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio siguiente. 7861

7800

SANCHEZ GONZALEZ, Narciso; casado con Agustina Brisol, hijo de Francisco y Elisa, natural y domiciliado últimamente en Morales de Rey, de treinta años, de profesión jornalero, con instrucción; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 7592

7801

SANCHEZ RODRIGUEZ, Feliciano; hijo de José y Luisa; de veinticinco años, estado casado, profesión hojalatero ambulante, natural que dijo ser de Villada y vecino de Palencia; procesado en unión de su mujer Juana López Manzanares, por hurto de una res lanar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7591

7802

SANTOS PORRA, José; natural de Cádiz, estado casado, profesión albañil, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, número 24 de 1909. 7623

7803

SEGRELLES ALBERT, Salvador; natural de Albaida, estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años, moreno, alto, pelo negro, delgado aunque de complejión robusta, usa bigote negro de guías largas, mellado de un diente, visto decentemente; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de diez días, á constituirse en prisión, en causa sobre estafa que se le sigue en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7511

7804

TALENS MIÑANA, Alfredo; natural de Gandia (Valencia), de estado soltero, profesión escultor, de veintisiete años, hijo de Luis y Josefina; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tentativa

(Continúa en la pag. 342).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Enseñanza técnica, cultivo y plagas del campo.

Avance estadístico de la producción de cereales en 1915. Datos remitidos por los Ingenieros-Jefes de las Secciones Agronómicas.

REGIONES ASTRONÓMICAS	PROVINCIAS	TRIGO DE INVIERNO	TRIGO DE PRIMAVERA	TOTAL DE TRIGO	CERADA	CENTENO	AVENA	TRIGO Producción de grano.	TRIGO Producción de paja.	CERADA	CENTENO	AVENA
		Superficie sembrada	Superficie sembrada	Superficie sembrada	Superficie sembrada	Superficie sembrada	Superficie sembrada	Producción de grano.	Producción de paja.	Producción de grano.	Producción de paja.	Producción de grano.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Quintales méticos.	Quintales méticos.	Quintales méticos.	Quintales méticos.	Quintales méticos.
1. ^a —Central o Castilla la Nueva	Madrid.....	95.300	»	95.300	56.700	16.000	22.400	996.000	1.446.700	1.279.600	152.000	347.200
	Toledo.....	215.000	»	215.000	82.000	15.000	42.000	2.150.000	2.150.000	1.388.000	135.000	588.000
	Guadalajara.....	100.000	»	100.000	30.000	15.000	28.000	1.100.000	1.400.000	800.000	120.000	220.000
	Güeñca.....	177.110	»	177.110	54.500	10.300	46.700	1.239.770	2.036.765	926.500	61.800	373.600
	TOTAL.....	587.410	»	587.410	223.200	56.300	187.100	5.485.770	7.033.465	4.244.100	465.800	1.528.800
2. ^a —Mancha y Extremadura.	Ciudad Real.....	148.200	»	148.200	90.000	12.300	6.350	1.259.700	889.200	1.260.000	96.100	38.100
	Albacete.....	179.931	»	179.931	88.133	33.489	35.830	1.430.448	1.799.810	617.211	138.956	143.300
	Cáceres.....	123.800	»	123.800	67.600	16.200	74.750	804.700	1.052.300	103.200	97.200	470.800
	Badajoz.....	152.000	110	152.110	86.000	4.8 C	11.099	1.100.700	1.300.000	820.009	20.000	410.000
	TOTAL.....	603.931	110	604.041	321.733	66.789	163.930	4.605.518	5.040.810	3.100.411	347.256	1.062.390
3. ^a —Castilla la Vieja.....	Valladolid.....	100.000	»	100.000	32.000	14.000	19.000	1.900.000	4.000.000	900.000	61.000	210.000
	Burgos.....	198.000	1.000	199.000	37.000	18.000	7.000	1.492.500	3.731.000	392.000	122.000	332.000
	Segovia.....	60.200	»	60.200	14.100	21.700	1.800	700.000	830.000	260.000	290.000	17.000
	Ávila.....	65.698	462	66.160	14.735	30.652	2.930	760.700	1.000.000	302.000	275.000	36.600
	Soria.....	48.300	25	48.325	19.700	24.100	16.800	652.387	821.100	362.180	279.570	203.750
4. ^a —Aragón y Rioja.....	TOTAL.....	562.198	1.487	563.685	117.535	108.352	47.030	5.505.587	10.382.100	2.173.420	1.101.170	600.350
	Zaragoza.....	145.750	»	145.750	28.200	1.950	9.150	1.529.000	2.450.000	426.800	33.650	112.750
	Huesca.....	114.500	»	114.500	24.050	2.680	6.640	1.374.000	2.470.000	365.000	23.500	73.040
	Teruel.....	84.000	600	80.600	32.500	96.120	11.640	620.000	834.600	308.550	23.2840	11.640
	Logroño.....	35.000	»	35.000	17.000	2.000	7.500	325.000	550.000	300.000	25.000	65.090
5. ^a —Cantabria.....	TOTAL.....	375.250	600	375.850	101.750	47.750	34.930	3.879.000	6.304.606	1.420.150	350.990	261.430
	Santander.....	5.500	600	6.100	620	900	100	79.100	128.100	4.900	8.550	600
	León.....	60.000	2.500	62.500	14.500	56.890	8.200	704.809	665.000	115.500	65.000	22.500
	Palencia.....	103.000	1.150	104.150	27.400	22.860	12.500	1.418.400	1.950.000	770.900	204.000	152.000
	Zamora.....	131.170	»	131.170	18.000	70.000	2.500	1.500.000	2.500.000	300.000	700.000	33.000
6. ^a —Galicia y Asturias.....	Salamanca.....	145.850	»	145.850	26.750	128.400	5.700	1.385.575	2.050.000	481.500	1.027.200	61.200
	TOTAL.....	445.520	4.250	449.770	87.270	278.900	24.400	5.082.976	7.203.100	1.686.860	2.589.750	280.300
	Coruña.....	39.915	237	34.152	(1)	32.236	(1)	375.872	905.028	»	200.128	»
	Lugo.....	9.000	»	9.000	1.000	50.000	200	162.000	243.000	17.000	900.000	3.600
	Orense.....	1.700	500	2.200	1.500	46.000	»	30.500	62.000	18.000	650.000	»
6. ^a —Galicia y Asturias.....	Pontevedra.....	2.600	»	2.600	»	10.500	»	36.400	78.000	»	157.500	»
	Oviedo.....	10.300	»	10.300	650	6.200	»	105.960	120.000	7.750	64.400	»
TOTAL.....		57.515	737	58.252	3.150	144.936	200	715.832	1.408.028	42.750	2.062.024	3.600

7. ^a —Navarra y Vascuengadas.	Navarra.....	93.700	300	94.000	14.500	700	11.350	1.005.000	1.673.680	233.000	7.700	116.360
	Alava.....	26.180	»	26.180	4.400	420	7.830	327.250	507.237	60.000	4.950	72.427
	Vizcaya.....	3.700	»	3.700	»	»	»	70.000	105.000	»	»	»
	Guipúzcoa.....	9.870	»	9.870	»	»	»	118.440	148.060	»	»	»
	TOTAL.....	133.450	300	138.750	18.900	1.120	10.180	1.580.690	2.483.967	299.000	12.650	188.787
8. ^a —Cataluña.	Barcelona.....	37.200	»	37.200	9.200	3.000	1.100	282.300	477.000	78.200	34.200	7.700
	Tarragona.....	28.500	»	28.500	160.000	4.450	4.000	456.000	1.026.000	240.000	4.500	64.000
	Lérida.....	96.600	»	96.600	41.800	6.600	9.200	1.014.000	1.640.000	480.000	53.000	115.000
	Gerona.....	36.180	»	36.180	3.520	6.560	5.680	366.840	767.970	63.360	78.720	96.560
	TOTAL.....	198.480	»	198.480	214.620	21.210	19.980	2.119.140	3.910.970	861.560	170.420	283.260
9. ^a —Levante.	Valencia.....	37.500	»	37.500	8.150	290	670	763.200	1.080.000	134.000	4.100	8.200
	Alicante.....	34.600	»	34.600	38.000	»	3.400	420.000	380.000	38.000	»	40.000
	Castellón.....	47.690	»	47.690	6.502	391	590	520.000	730.000	78.000	3.000	4.000
	Murcia.....	58.800	»	58.800	130.400	1.000	25.000	294.000	411.600	586.800	4.000	108.800
	TOTAL.....	178.490	»	178.490	183.052	1.681	30.260	1.907.200	2.601.600	836.800	11.100	161.000
10. ^a —Andalucía Oriental.	Granada.....	115.030	»	145.000	49.000	2.00	620	1.460.000	1.820.000	310.000	20.000	5.000
	Jaén.....	130.000	»	130.000	60.000	3.800	200	1.170.000	1.500.000	575.000	23.000	1.000
	Málaga.....	80.100	»	80.100	25.960	6	12	720.900	1.441.800	281.520	72	120
	Almería.....	18.000	»	18.000	19.000	5.000	350	160.000	250.000	230.000	30.000	3.000
	TOTAL.....	379.100	»	373.100	153.960	11.006	1.182	3.510.900	5.011.800	1.396.520	73.072	9.120
11. ^a —Andalucía Occidental.	Sevilla.....	125.000	84.560	159.660	77.800	890	31.500	1.356.260	1.914.700	1.001.400	4.450	441.000
	Cádiz.....	98.475	»	99.475	26.120	147	10.597	1.243.437	1.802.487	117.540	1.212	111.268
	Córdoba.....	100.900	»	100.900	48.800	9.300	16.800	1.009.000	1.513.500	390.400	66.100	151.200
	Huelva.....	29.219	»	29.219	11.284	1.386	1.915	344.784	470.425	130.894	11.008	15.128
	TOTAL.....	354.594	84.560	389.154	163.904	11.723	60.812	3.953.481	5.701.112	1.640.234	81.770	718.596
12. ^a —Islas Baleares.	Baleares.....	52.500	»	52.500	17.000	»	10.000	525.000	780.000	153.000	»	171.000
13. ^a —Islas Canarias.	Canarias.....	56.500	»	56.500	32.000	2.000	»	240.000	385.000	220.000	12.000	»
14. ^a —Marruecos.	Melilla.....	3.380	»	3.380	14.320	»	140	33.800	42.940	74.450	»	840
	TOTALES....	8.982.318	42.044	4.624.362	1.652.364	261.767	558.144	39.233.823	58.320.492	18.391.315	7.281.002	5.275.473

(1) Sólo se cultivan para forraje.

Comparación con la cosecha del año 1914.

	TRIGO			CEBADA			CENTENO			AVENA		
	Superficie sembrada. Hectáreas.	Producción total de grano.		Superficie sembrada. Hectáreas.	Producción total de paja.		Superficie sembrada. Hectáreas.	Producción total de grano.		Superficie sembrada. Hectáreas.	Producción total de grano.	
		Quintales métricos.	Quintales métricos.		Quintales métricos.	Quintales métricos.		Quintales métricos.	Quintales métricos.		Quintales métricos.	Quintales métricos.
Cosecha de 1914...	3.917.765	31.594.480	48.997.819	1.377.552	15.735.448	763.046	6.093.570	527.617	4.582.620			
Avance de 1915...	4.024.362	39.233.823	58.329.402	1.652.864	18.391.315	751.767	7.281.002	558.144	5.275.473			
DIFERENCIAS...	+ 106.597	+ 7.639.334	+ 9.331.673	+ 275.312	+ 2.656.877	- 11.879	+ 1.197.432	+ 30.527	+ 742.858			

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

TABLA demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Mayo del año 1915, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.
Enfermedad contagiosa...	Barcelona...	Capital...	Capital...	Bovina	2	1	2	1
	Guipúzcoa...	Tolosa...	Andoain...	Idem.	1	2	1	2
	Idem...	Vergara...	Zumárraga...	Idem.	2	4	3	1
	Santander...	Laredo...	Ampuero...	Idem.	2	3	2	2
	Idem...	Ramales...	Rasines...	Idem.	2	3	3	2
	Idem...	Capital...	Varios Municipios...	Idem.	2	1	1	2
	Idem...	Torrelavega...	Santillana...	Idem.	5	1	5	1
	Vizcaya...	Bilbao...	Varios Municipios...	Idem.	2	1	2	2
	Idem...	Valmaseda...	Barcealdo...	Idem.	—	—	—	—
				TOTAL...	6	17	5	16
								2
Enfermedad...	Avila...	Arévalo...	Varios Municipios...	Ovina	131	243	120	16
	Idem...	Piedrahita...	Idem...	Idem.	196	24	181	36
	Badajoz...	Capital...	Capital...	Idem.	—	30	2	27
	Baleares...	Manacor...	Santañí...	Idem.	—	40	1	39
	Barcelona...	Capital...	Capital...	Idem.	—	1	—	158
	Burgos...	Aranda...	Varios Municipios...	Idem.	158	2	2	37
	Idem...	Briviesca...	Castil...	Idem.	2	37	2	96
	Idem...	Miranda...	Varios Municipios...	Idem.	96	2	2	76
	Cáceres...	Plasencia...	Idem...	Idem.	280	2	200	4
	Idem...	Trujillo...	Trujillo...	Idem.	10	2	9	1
	Ciudad Real...	Almagro...	Almagro...	Idem.	29	2	29	2
	Idem...	Almodóvar...	Abeñojar...	Idem.	9	2	2	9
	Gerona...	Puigcerdá...	Alp...	Idem.	—	20	2	19
	Guadalajara...	Atienza...	Varios Municipios...	Idem.	503	2	218	285
	Idem...	Eriuenga...	Idem...	Idem.	361	2	356	3
	Idem...	Sigüenza...	Idem...	Idem.	354	2	354	1
	Idem...	Capital...	Allovera...	Idem.	215	2	215	215
	Idem...	Cogolludo...	Casas de Uceda...	Idem.	129	2	129	129
	Idem...	Cifuentes...	Los Infiernos...	Idem.	231	2	231	231
	Huelva...	La Palma...	La Palma...	Idem.	2	51	49	2
	Idem...	Capital...	Capital...	Idem.	2	43	2	39
	Huesca...	Barbastro...	Monzón...	Idem.	20	2	19	20
	Idem...	Tamarit...	Almunia...	Idem.	2	62	2	62
	León...	La Bañeza...	Pobladora...	Idem.	102	2	89	274
	Idem...	Valencia de Don Juan...	Villadémor...	Idem.	2	33	2	33
	Lérida...	Capital...	Mollerusa...	Idem.	147	2	144	3
	Madrid...	Alcalá de Henares...	Varios Municipios...	Idem.	78	2	78	15
	Palencia...	Astudillo...	Idem...	Idem.	22	2	22	22
	Idem...	Carrión...	Idem...	Idem.	16	2	6	16
	Idem...	Cervera...	Idem...	Idem.	16	2	10	14
	Idem...	Frechilla...	Idem...	Idem.	832	2	104	716
	Salamanca...	Ciudad-Rodrigo...	Castillejo...	Idem.	78	2	76	44
	Idem...	Peñaranda...	Varios Municipios...	Idem.	56	2	55	700
	Idem...	Ledesma...	Idem...	Idem.	111	2	109	960
	Segovia...	Capital...	Idem...	Idem.	20	2	20	2
	Idem...	Cuéllar...	Campo de Cuéllar...	Idem.	25	2	25	4
	Idem...	Riaza...	Campo de San Pedro...	Idem.	36	2	32	2
	Sevilla...	Carmona...	Carmona...	Idem.	53	2	44	75
	Sevilla...	Almazán...	Varios Municipios...	Idem.	132	2	140	3
	Idem...	Burgo de Osma...	Idem...	Idem.	178	2	175	332
	Idem...	Medinaceli...	Marazovel...	Idem.	13	2	6	8
	Idem...	Capital...	Varios Municipios...	Idem.	110	2	117	66
	Toledo...	Puente del Arzobispo...	Calera...	Idem.	185	2	127	51
	Idem...	Talavera...	Lucillos...	Idem.	695	2	387	299
	Valencia...	Succa...	Sollana...	Idem.	2	75	2	75
	Valladolid...	Medina del Campo...	Varios Municipios...	Idem.	84	2	81	112
	Idem...	Medina de Rioseco...	Moral de la Reina...	Idem.	80	2	80	80

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que exis- tan del mes anterior.	Inves- tiga- ciones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertes o sacrificia- dos.
Viruela.	Valladolid.	Mota del Marqués.	Barruelo.	Ovina.	41	»	»	»
	Idem.	Nava del Rey.	Idem.	Idem.	61	»	»	61
	Idem.	Olmedo.	Varios Municipios.	Idem.	323	»	68	12
	Idem.	Tordesillas.	Idem.	Idem.	»	175	»	175
	Idem.	Villalón.	Cuenca de Campos.	Idem.	248	1	240	8
	Zamora.	Benavente.	Varios Municipios.	Idem.	123	86	130	15
	Idem.	Villalpando.	Viliarin.	Idem.	29	»	26	3
	Idem.	Toro.	Toro.	Idem.	17	41	22	1
	Idem.	Puebla de Sanabria.	Puebla de Sanabria.	Idem.	8	46	13	5
	Zaragoza.	Calatayud.	Calatayud.	Idem.	18	»	»	18
	Idem.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	60	34	»	96
	TOTAL.				6.719	3.684	3.522	168
	6.719							6.719
Carbunco bacteriano.	Almería.	Sorbas.	Varios Municipios.	Equina.	»	2	»	2
	Baleares.	Menorca.	Ciudadela.	Idem.	»	1	»	1
	Burgos.	Salas de los Infantes.	Varios Municipios.	Bovina.	»	5	»	5
	Cáceres.	Capital.	Capital.	Ovina.	»	1	»	1
	Ciudad Real.	Almadén.	Almadén.	Equina.	»	5	»	5
	Coruña.	Arzúa.	Varios Municipios.	Bovina.	»	5	»	5
	Idem.	Carballo.	Idem.	Idem.	»	12	1	11
	Idem.	Corcubión.	Mugia.	Idem.	»	2	»	2
	Idem.	Ferrol.	Varios Municipios.	Idem.	»	4	»	4
	Idem.	Ordes.	Euján.	Idem.	»	3	»	3
	Idem.	Ortigueira.	Varios Municipios.	Idem.	»	16	»	16
	Guadalajara.	Capital.	Capital.	Caprina.	»	1	»	1
	Huesca.	Fraga.	Varios Municipios.	Equina.	»	5	»	2
	Idem.	Sarriena.	Sarriena.	Idem.	»	1	»	1
	Jaén.	Linares.	Linares.	Caprina.	»	1	»	1
	Málaga.	Campillos.	Campillos.	Ovina.	»	17	»	17
	Murcia.	Yecla.	Yecla.	Caprina.	»	6	»	6
	Orense.	Celanova.	Varios Municipios.	Bovina.	»	3	»	8
	Idem.	Ginzo.	Idem.	Idem.	»	6	»	6
	Oviedo.	Avilés.	Gorón.	Idem.	»	3	»	3
	Idem.	Cangas de Onís.	Onís.	Idem.	»	3	»	3
	Idem.	Gijón.	Gijón.	Idem.	»	2	»	2
	Idem.	Capital.	Capital.	Idem.	»	2	»	2
	Palencia.	Saldafia.	Romanos.	Idem.	»	3	»	3
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	2	»	2
	Pontevedra.	Caldas.	Caldas.	Bovina.	»	1	»	1
	Idem.	Estrada.	Estrada.	Idem.	»	1	»	1
	Salamanca.	Capital.	Capital.	Idem.	»	1	»	1
	Santander.	Cabuérniga.	Cabezón de la Sal.	Idem.	»	4	»	4
	Idem.	S. Vicente de la Barquera.	Alfo.	Idem.	»	1	»	1
	Sevilla.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	»	1	»	1
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina.	»	9	»	9
	Idem.	Estepa.	Estepa.	Idem.	»	7	»	7
	Idem.	Lora del Río.	Peñaflor.	Bovina.	»	2	»	2
	Idem.	Morón.	Morón.	Ovina.	»	13	»	13
	Idem.	Burgo de Osma.	Miñón de San Esteban.	Idem.	»	15	»	15
	Valencia.	Ayora.	Ayora.	Caprina.	»	6	»	6
	Zamora.	Toro.	Aspariegos.	Ovina.	»	16	»	16
	Zaragoza.	Daroca.	Daroca.	Bovina.	»	1	»	1
	Idem.	Pina.	Gelva.	Equina.	»	1	»	1
	Idem.	Tarazona.	Santa Cruz de Moneayo.	Ovina.	»	22	»	22
	TOTAL.				»	213	3	208
	»							
Mal rojo.	Albacete.	Capital.	Capital.	Forcina.	»	5	»	5
	Cádiz.	Arcos.	Arcos.	Idem.	3	»	3	»
	Córdoba.	Montilla.	Montilla.	Idem.	65	»	35	30
	Coruña.	Corcubión.	Mugia.	Idem.	»	12	2	10
	Idem.	Negreira.	Santa Comba.	Idem.	»	30	5	25
	Granada.	Capital.	Iznalloz.	Idem.	»	49	32	17
	Idem.	Montefrío.	Montefrío.	Idem.	6	»	6	»
	Idem.	Illora.	Illora.	Idem.	18	»	10	9
	Jaén.	Alcalá la Real.	Alcalá la Real.	Idem.	»	147	52	64
	Idem.	Baeza.	Baeza.	Idem.	37	98	14	95
	Idem.	Huelma.	Huelma.	Idem.	»	23	7	16
	Logroño.	Arnedo.	Muros de Aguas.	Idem.	»	50	20	30
	Orense.	Bande.	Lobera.	Idem.	4	2	»	6
	Idem.	Carballino.	Varios Municipios.	Idem.	»	40	3	37
	Idem.	Celanova.	Celanova.	Idem.	»	12	»	12
	Oviedo.	Cangas de Tineo.	Tineo.	Idem.	»	23	1	22

ANEXO 2.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermedad que existía del mes anterior	Inven- tario nes en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrifi- cados.	Quedan enfermos.
al rojo	Santander	Capital	Capital	Porcina	»	2	»	2	»
	Teruel	Idem	Idem	Idem	»	40	»	18	22
	Toledo	Navahermosa	Nuez	Idem	»	10	»	7	3
	Valencia	Chelva	Chelva	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Chiva	Chiva	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Capital	Capital	Idem	»	3	»	3	»
			TOTAL		133	550	190	411	82
amonia contagiosa	Cáceres	Montánchez	Montánchez	Porcina	2	»	2	»	4
	Idem	Logrosán	Logrosán	Idem	14	4	12	9	7
	Idem	Trujillo	Trujillo	Idem	»	16	6	3	»
	Cádiz	Medina	Medina	Idem	15	32	5	42	»
	Córdoba	Aguilar	Puente Genil	Idem	»	40	10	30	»
	Idem	Lucena	Lucena	Idem	»	310	100	170	40
	Cuenca	Belmez	Varios Municipios	Idem	»	42	12	29	1
	Idem	Motilla	Varios Municipios	Idem	8	»	5	3	»
	Jaén	Andújar	Andújar	Idem	»	140	»	2	138
	Málaga	Cóñar	Varios Municipios	Idem	13	»	»	13	»
	Toledo	Ocaña	Villarrubia	Idem	»	0	2	4	»
	Idem	Quintanar de la Orden	Toboso	Idem	»	14	3	8	3
			TOTAL		52	604	157	306	193
pura porcino	Albacete	La Roda	Tarazona	Porcina	»	5	»	5	»
	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Idem	»	18	2	16	»
	Ciudad Real	Almagro	Granátula	Idem	8	12	4	8	8
	Córdoba	Hinojosa	Hinojosa	Idem	»	6	»	6	»
	Cuenca	Belmonte	El Pedernoso	Idem	»	1	»	1	»
	Gerona	Figuera	Figuera	Idem	»	3	»	3	»
	Granada	Montefrío	Montefrío	Idem	»	84	4	80	»
	Idem	Idem	Montefrío	Idem	»	52	6	46	»
	Idem	Guadix	Ilora	Idem	»	61	8	53	»
	Idem	Iznalloz	Varios Municipios	Idem	»	42	6	30	6
	Huelva	La Palma	Darro	Idem	»	7	»	7	»
	Lugo	Ponsagrada	La Palma	Idem	12	23	3	16	16
	Idem	Capital	Baleira	Idem	60	45	10	32	63
	Nurcia	Capital	Varios Municipios	Idem	»	173	12	161	»
	Idem	Idem	Capital	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	La Unión	Capital	Idem	»	6	»	8	1
	Orense	Bande	La Unión	Idem	»	24	1	18	5
	Idem	Ribadavia	Castrelo	Idem	»	20	12	1	31
	Oviedo	Tineo	Tineo	Idem	12	54	7	35	24
	Sevilla	Capital	Alcalá del Río	Idem	34	18	6	31	15
	Idem	Sanlúcar	Sanlúcar	Idem	»	80	»	56	24
	Tarragona	Vendrell	Torredembarra	Idem	»	64	26	18	20
	Valencia	Carlet	Benifayó	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Chelva	Chelva	Idem	»	15	»	15	»
	Zaragoza	Calatayud	Jarque	Idem	»	18	»	18	»
	Idem	Daroca	Daroca	Idem					
			TOTAL		152	827	96	701	182
bercrosis	Barcelona	Capital	Capital	Bovina	»	14	»	14	»
	Idem	Idem	Varios Municipios	Ovina	»	2	»	1	»
	Idem	Idem	Idem	Caprina	»	1	»	1	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	1	»	1	»
	Cádiz	Puerto	Puerto	Bovina	»	3	»	2	»
	Coruña	Santiago	Santiago	Idem	»	3	»	3	»
	Guipúzcoa	Vergara	Vergara	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	1	»	1	»
	Idem	Azpeitia	Varios Municipios	Bovina	»	4	»	4	»
	Idem	Tolosa	Idem	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	San Sebastián	San Sebastián	Idem	»	1	»	1	»
	Logroño	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Pontevedra	Idem	Idem	Idem	»	2	»	2	»
	Santander	Idem	Idem	Idem	»	2	»	2	»
	Sevilla	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Eciña	Eciña	Idem	»	1	»	1	»
	Valencia	Capital	Capital	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	Idem	Idem	Idem	»	4	»	4	»
	Valladolid	Capital	Idem	Idem	»	1	»	1	»
			TOTAL			50	»	49	1

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificadas.
Influenza.....	Albacete.....	Alearaz.....	Vianos	Equina.....	1	2	1	2
	Badajoz.....	Alburquerque.....	Alburquerque.....	Idem.....	2	7	4	4
	Coruña.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	2	4	4	2
	Gerona.....	Capital.....	Varios Municipios.....	Idem.....	2	2	2	2
	Huelva.....	Capital.....	Idem.....	2	9	11	2	5
	Huesca.....	Barbastro.....	Barbastro.....	Idem.....	2	5	2	3
	Idem.....	Fraga.....	Varios Municipios.....	Idem.....	2	6	2	1
	Oviedo.....	Luarca.....	Luarca.....	Idem.....	4	2	3	2
	Palencia.....	Carrión.....	Osorno.....	Idem.....	74	5	14	3
	Sevilla.....	Utrera.....	Dos Hermanas.....	Idem.....	3	1	2	1
			OTRAS ES.....		26	38	39	11
								14
Difteria.....	Alicante.....	Orihuela.....	Orihuela.....	Equina.....	6	2	1	1
	Idem.....	Dolores.....	Dolores.....	Idem.....	2	2	2	2
	Idem.....	Ident.....	Catral.....	Idem.....	2	1	2	1
	Burgos.....	Burgos.....	Varios Municipios.....	Idem.....	11	2	2	11
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	4	2	2	4
	Idem.....	Castrojeriz.....	Balbases.....	Idem.....	1	2	2	1
	Idem.....	Villarcayo.....	Varios Municipios.....	Idem.....	7	2	2	7
	Cádiz.....	San Roque.....	Jimena.....	Idem.....	2	2	2	1
	Gerona.....	Figueras.....	Cabanas.....	Idem.....	2	1	2	1
	Jaén.....	La Carolina.....	Guarramán.....	Idem.....	1	2	2	2
	León.....	Capital.....	Varios Municipios.....	Idem.....	1	2	2	1
	Logroño.....	Torrecilla.....	San Andrés.....	Idem.....	1	2	2	1
	Murcia.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	16	2	2	15
	Idem.....	Mula.....	Mula.....	Idem.....	3	3	2	3
	Santander.....	Potes.....	Pesaguero.....	Idem.....	3	2	2	1
	Zaragoza.....	Calatayud.....	Castejón de Albarba.....	Idem.....	1	2	2	1
	Idem.....	Ejea.....	Híjaras.....	Idem.....	1	2	2	1
	Idem.....	Capital.....	Varios Municipios.....	Idem.....	4	2	2	4
			TOTALES.....		61	33	1	4
								89
Muermo.....	Cáceres.....	Plasencia.....	Montederramo.....	Equina.....	2	2	2	1
	Leganes.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	2	2	2	2
	Palencia.....	Carrión.....	Osornillo.....	Idem.....	2	1	2	1
	Zaragoza.....	Capital.....	Villanueva de Gállego.....	Idem.....	2	3	2	3
	Idem.....	Ega.....	Varios Municipios.....	Idem.....	2	2	2	2
			TOTALES.....		2	9	2	8
Rabia.....	Albacete.....	Capital.....	Capital.....	Canina.....	2	1	2	1
	Idem.....	La Roda.....	La Roda.....	Equina.....	2	2	2	2
	Alicante.....	Capital.....	Capital.....	Canina.....	2	1	2	1
	Idem.....	Dolores.....	Rojales.....	Idem.....	2	2	2	2
	Badajoz.....	Llerena.....	Azuaga.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	Ident.....	Ident.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	Zafra.....	Los Santos.....	Idem.....	2	1	2	1
	Cáceres.....	Montánchez.....	Almoharín.....	Idem.....	2	1	2	1
	Castellón.....	Nules.....	Vall de Uxó.....	Idem.....	2	1	2	1
	Coruña.....	Ferrol.....	Valdoviño.....	Idem.....	2	1	2	1
	Cuenca.....	Belmonte.....	Las Mesas.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	S. Clemente.....	S. Clemente.....	Idem.....	2	1	2	1
	Guadalajara.....	Atienza.....	Riofrío.....	Idem.....	2	1	2	1
	Guipúzcoa.....	Tolosa.....	Icarteguieta.....	Idem.....	2	1	2	1
	Murcia.....	Capital.....	Alcantarilla.....	Idem.....	2	1	2	1
	Orense.....	Ribadavia.....	Leiro.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	Ginzo.....	Chandreja.....	Idem.....	2	1	2	1
	Oviedo.....	Luarca.....	Navia.....	Idem.....	2	2	2	2
	Pontevedra.....	Caldas.....	Varios Municipios.....	Canina.....	2	2	2	2
	Idem.....	Cambados.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	2
	Idem.....	Cañiza.....	Cañiza.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	Estrada.....	Estrada.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	Lalin.....	Lalin.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	Puenteáreas.....	Varios Municipios.....	Idem.....	2	2	2	2
	Idem.....	Puentecaldeñas.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	2
	Idem.....	Redondela.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	2
	Idem.....	Tuy.....	Tomiño.....	Idem.....	2	1	2	1
	Idem.....	Vigo.....	Varios Municipios.....	Canina.....	2	2	2	2

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Rabia	Sevilla	Capital	Capital	Canina	»	1	»	1
	Valencia	Játiba	Játiba	Idem	»	2	»	»
	Zaragoza	Capital	Villanueva de Gállego	Idem	»	1	»	»
				TOTAL	»	93	»	93
	Alicante	Villajoyosa	Sella	Caprina	18	»	16	2
	Burgos	Aranda	Hontoria	Ovina	30	11	»	41
	Idem	Salas	Varios Municipios	Caprina	130	29	53	101
	Idem	Sedano	Tablada	Idem	»	14	»	14
	Castellón	Viver	Varios Municipios	Idem	116	»	25	91
	Idem	Morella	Chiva	Ovina	62	»	40	22
Sarna	Córdoba	Posadas	Posadas	Idem	25	»	25	»
	Idem	Montoro	Montoro	Caprina	»	700	500	90
	Huesca	Benabarre	Erdao	Idem	»	30	»	30
	Logroño	Capital	Fuenmayor	Ovina	»	20	»	»
	Idem	Haro	Varios Municipios	Idem	»	200	»	200
	Idem	Torrecilla	Villoslada	Caprina	»	52	»	52
	Lugo	Fonsagrada	Baleira	Idem	30	6	22	14
	Málaga	Torrox	Torrox	Idem	»	184	150	2
	Navarra	Aoiz	Jaurrieta	Idem	»	30	»	30
	Idem	Estella	Legaria	Idem	»	12	»	12
	Idem	Tafalla	Ujué	Idem	»	14	»	14
	Oviedo	Luares	Navia	Idem	15	»	6	9
	Palencia	Cervera	Varios Municipios	Idem	15	25	»	40
	Santander	Potes	Potes	Idem	1	2	2	1
	Teruel	Híjar	Andorra	Idem	117	»	101	16
	Toledo	Capital	Capital	Ovina	107	»	107	»
	Valencia	Ayora	Ayora	Caprina	»	50	45	5
	Zamora	Puebla	Varios Municipios	Idem	23	55	34	1
				TOTAL	689	1.434	1.151	100
								872
Distomatosis . . .	Albacete . . .	Yeste	Elche	Ovina	»	3	»	3
Triquinosis . . .	Barcelona . . .	Capital	Capital	Porcina	»	4	»	4
	Valencia . . .	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1
				TOTAL	»	5	»	5
								»
Cisticercosis . . .	Jaén	Linares	Linares	Porcina	»	1	»	1
Agalaxia contagiosa . . .	Cáceres	Jarandilla	Villanueva de la Vera	Caprina	50	»	10	»
Cólera y difteria de las aves . . .	Coruña	Ordenes	Tordoya	Gallinas	»	80	»	80
	Jaén	Huelma	Huelma	Idem	»	66	»	66
	Logroño	Capital	Capital	Idem	»	41	»	41
	Sevilla	Marchena	Marchena	Idem	»	16	»	16
				TOTAL	»	203	»	203
RESUMEN								
Perineumonia contagiosa				Bovina	6	17	5	16
Viruela				Ovina	6.719	3.684	3.522	168
Carbunco bacteridiano				Bovina	»	86	1	85
				Equina	»	11	2	7
				Ovina	»	102	»	102
				Caprina	»	14	»	14
				TOTAL	»	213	3	208
								2

ANIMALES

	ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior	Inven- tario- nes en el mes de la fecha.	Cureados.	Muertos o sacrifica- dos.	Quedan entermados.
Mal rojo.....	Porcina....	133	550	150	411	82
Pulmonia contagiosa.....	Porcina....	52	604	157	306	193
Cólera porcino.....	Porcina....	152	827	96	701	182
Tuberculosis	Bovina....	»	42	»	41	1
	Caprina....	»	1	»	1	»
	Porcina....	»	6	»	6	»
	Ovina....	»	1	»	1	»
	TOTAL.....	»	50	»	49	1
Durina.....	Equina....	61	33	1	4	89
Muermo.....	Equina....	»	9	»	8	1
Rabia.....	Canina....	»	36	»	35	»
	Equina....	»	2	»	2	»
	Bovina....	»	2	»	2	»
	Ovina....	»	52	»	52	»
	Felina....	»	1	»	1	»
	TOTAL.....	»	93	»	93	»
Sarna.....	Ovina....	221	231	192	»	263
	Caprina....	465	1.203	939	100	609
	TOTAL.....	686	1.434	1.131	100	872
Distomatosis.....	Ovina....	»	3	»	3	»
Triquinosis.....	Porcina....	»	5	»	5	»
Cisticercosis.....	Porcina....	»	1	»	1	»
Agalaxia contagiosa.....	Caprina....	50	»	30	»	20
Cólera y difteria de las aves.....	Gallinas....	»	203	»	203	»

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad veterinaria, Dalmacio García e Izcarra.—Visto bueno.—El Director general, Carlos Castel.

que comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de este distrito, por su parte, la Secretaría de D. José María Flores. 7355

7805

TORONJIRA SÁEZ, Joaquín; hijo de Joaquín y Matilde, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión periodista, de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de cinco días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia, a los efectos de la causa número 231 del año de 1912. 7356

7806

TERRES GOMEZ, Antonio; que dijo estar domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Trinidad, número 34; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Archidona, dentro del término de diez días. 7359

7807

VIDAL, Pedro; que dijo estar domiciliado últimamente en Málaga, calle de Cerdalles, número 4; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Archidona, dentro del término de diez días. 7360

7808

VILLANUEVA FERRER, Jaime; natural de questa (Valencia), de estado casado, profesión cabrero, mayor de edad; domiciliado últimamente en Sarrià (Barcelona); procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 7361

7809

Juzgados de Primera Instancia

ANTILLQUERA

En la noche del 23 del actual y del siguiente denominado Cerro del Espartal, término de esta ciudad, despareció o fue llevada una yegua, que en unión de otras pascualas, propiedad de Gabriel Caballero Burgaz, labrador del cortijo de Gaudíguilar.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas a su busca, y caso de encontrarla, la pongan a disposición de este Juzgado, en la persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar la legítima adquisición.

También procederán a la busca de José Pascualino Burgos, de quien se sospecha pueda ser el autor, por encontrarse morando por el término de esta citada ciudad.

Señas de la yegua.

Negra, de nueve años, cuatro dedos sobre la marca, el menudillo de la pata izquierda pelo blanco y en los costillares rojizos blancos, un reparo en el ojo izquierdo, ceca y crines largas y descalza de las patas.

Dado en Antequera á 29 de Junio de 1915.—Joaquín G. Mariano.—Pedro Sánchez. JO—7355

CANJAYAR

D. Andrés Díaz Gálvez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber por segunda vez: Que en este Juzgado se ha

presentado escrito por D. Basilio Haura y Blanes, vecino de este partido, que dice: Dijo que el 1 de Enero de 1915, pasado Enero, cesó en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, por haberse despedido su jubilación en Real orden de 31 de Diciembre ante próximo, en atención a haberse cumplido en ésta reglamentaria, y á fin de que le sea devuelta la fianza que tiene constituida en garantía del desempeño de su cargo, en títulos de la Deuda del Estado, por la cantidad de 2.500 pesetas, que á dicho Registro está asignada, acude al Juzgado á fin de que se lleve á efecto el anuncio de la devolución de dicha fianza, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, fijándose el plazo de tres meses para deducir cualquiera acción contra el solicitante, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, haciéndose constar que los Registros servidos por el D. Basilio Haura y Blanes, como propietario, sólo han sido el de este partido y el de Priego de Córdoba, y con el carácter de interino desempeñó también los de Miranda de Ebro, Tudela, Bilbao, Cádiz, y Baza.

Dado en Canjayar á 12 de Junio de 1915.—Andrés Díaz Gálvez.—P. M. de S. S., Inocencio Sánchez. JO—7356

CEBREROS

D. Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que instruyo por desaparición de una yegua de Alfonso Pérez Sanz, vecino de Navalengua, cuyo hecho tuvo lugar en 20 del actual en la dehesa boyal de dicho pueblo, he acordado exhortar á todas las Autoridades y mandar á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del semoviente y su conducción á este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Yegua, pelo rojo, de siete años, alzada siete cuartas y media, un poco estrechada, con hierro de la Compañía Europea Company.

Dado en Cabreros á 23 de Junio de 1915.—Miguel Pascual.—Nicolás Carrillo. JO—7363

CORDOBA

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, á un individuo llamado Cristóbal, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas son: delgado, ojos negros, bigote rubio, y visto traje de paño color ceniza, el cual conducía el 29 de Marzo último una yegua y cuatro mulitos, y al llegar al sitio conocido por Cruzde Córdoba, término de Lora del Río, y ver una pareja de la Guardia Civil, sedió á la fuga con un caballo que montaba, dejando las cinco caballerías en poder de otro individuo que le acompañaba, para que dentro de dicho término compareciese ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por hurto de expresadas caballerías de la finca Córdoba la Vieja, de este término; y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto á mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á 20 de Junio de 1915.—Mariano González de Andía.—El Secretario, Teodoro Fernández. JO—7365

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia á un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que el día 28 de Noviembre último viajaba en el tren rápido número 94, de Madrid á Sevilla, y que en la ocasión de esta capital recogió del suelo una cartera que un individuo, que fué detenido después por la Policía, hurtó á otro viajero del mismo tren, llamado don Manuel Rodina Muñoz, vecino de Madrid, y se la entregó á dicho señor, para que dentro de dicho término, compareciese ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue contra José Rodríguez Sánchez, por los hechos referidos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 30 de Junio de 1915.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodoro Fernández. JO—7366

CUENCA

D. Frutos Recio y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, son citados y llamados Juan Daguer, Trinidad Flores y Vicentiana Pargray, autores del robo de tres galinas, verificado en la aldea de Noherda el día 25 del actual, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de oírlos; apercibidos que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cuenca á 23 de Junio de 1915.—Frutos Recio.—P. S. M., G. Crespo. JO—7367

CHINCHILLA

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los desconocidos autores de la sustracción de 12 poleas universales de 1 tiro del disco avanzado de la línea de Cartagena en esta ciudad, verificada el 12 del actual ó el 13, poniéndolos á mi disposición en las Cárcel de este partido, así como rescaten dichas poleas, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su licita procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 del corriente año.

Chinchilla, 21 de Junio de 1915.—José María de la Llave.—El Secretario por habilitación, Manuel Mateo. JO—6971

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre sustracción de una barra de plomo de 50 kilogramos de peso, del vagón serie 2.616, que trans-

ortaba la expedición 2445, fechada en Linares con destino a Getafe, en la que se ordena proceder como sigue, y conforme á las órdenes las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la persecución de los desconocidos autores de la sustracción, deteniendo y poniendo á mi disposición á las personas que clandestinamente vayan ó corran en establecimientos ó industrias que al plomo se dediquen, metal de esta clase, que pueda ser procedente de la barra sustraída.

Chinchilla, 19 de Junio de 1915.—José María de la Llave.—P. S. M. Gabriel Buila.
JO—6972

FERROL

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy del señor Magistrado de la Audiencia de este Territorio, D. Félix A. Santullano, Juez especial designado por la Exma. Sala de Gobierno de la misma para instruir en esta ciudad una información suplementaria en causa por estafas á la Fundación benéfica de Ramón Piá, Marqués de Ambouge, se cita á José Fernández López, Manuel González Couce, Ramón Gundín Castelero, Andrés López Montero, Antonio López y López, Manuel Pérez Hernández y Antonio Robles Aguilera, vecinos que fueron de esta ciudad de Ferrol; Jesús Álvarez Romero y Juan Ramos Rodríguez, del Ayuntamiento de San Saturiano; José Alvarado Piñeiro, Constantino Calvo Pedre, José Fernández Raíal y Ángel Seoane Reimundo, del de Neda, ambos en este partido judicial, y cuyo acteal paradero se ignora, para que á los diez días siguientes á la inserción de la presente en el *Baldín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y hora de las diez, comparezcan ante dicho señor Juez especial á prestar declaración en la referida causa, prevendidos que, de no hacerlo, incurrirán en las penas que señala el número 5º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ferrol, 19 de Junio de 1915.—El Secretario, Juan Caval.
JO—6973

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dianante de la causa número 63 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro de cuatro años, alzada 1,12 metros, pelo castaño, raza española, asegurado por la Compañía El Fénix Agrícola, de la propiedad de D. Battasar Ruiz Villar, desaparecido de la localidad Cerquijos, término de Cortes de la Frontera, desaparecido de doce á una de la madrugada del día 12 del actual, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallase, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín, Junio de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.
JO—6981

D. José Bugella Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dianante de la causa número 70 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una yegua, de seis años de edad, alzada 1,44 metros, torda oscura, con hierro ó marca particular y con las señas de tener

un lucero corríder bajo, con el superior, recto, color de paja, asegurado por la Compañía de Seguros La Mundial, de la propiedad de D. Francisco Gil Viriñuela, desaparecida en la noche del día 4 del actual, de la localidad de la Sauceda, término de Cortes de la Frontera, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Guecho á 12 de Julio de 1915.—José Bugella.—El Secretario accidental, Bartolomé Moya.
JO—7902

GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 7 del actual, se anuncia la muerte intestada de D. Florencio Rispal Angeli, natural de Sausac de Marimera, provincia de Cantabria (España), que falleció en el pueblo de San Martín de la Vega (Madrid) el 30 de Diciembre último, soltero, á los sesenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia en Getafe á 9 de Junio de 1915.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—V.º R.º El Juez de primera instancia, José Aragón.
JO—226

GRANADILLA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye bajo el número 24 del año último, contra José Díaz, sin segundo apellido, por el delito de abusos deshonestos, ha dictado providencia con esta fecha mandando empleazar al procesado referido, en virtud de lo acordado en auto de terminación de dicho sumario, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, apercibiendo de que, en otro caso, le serán designados de oficio.

Y para que sirva de empalmamiento al procesado José Díaz, declarado en rebeldía, expide la presente en Granadilla, á 23 de Junio de 1915.—El Secretario judicial, Enrique Sáenz.
JO—7412

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la caballería cuyas señas al final se expresan, que en la noche del 15 del actual fue hurtada de los terrenos del Rancho llamado Cerrillo de la Fresneda, término de Ubrique, y propiedad de Gregorio Calvillo Pérez, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas

Una barra rueda, de edad once años, alzada 1,17 metros, premuda, abdomen claro y marcada en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Grazalema á 22 de Junio de 1915.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago.
JO—6986

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de 10 cerdos de diez meses, que en la madrugada del día 27 de Abril último le fueron robados de una casilla inmediata á los extramuros de Rallón á los vecinos de esta ciudad José García Regena y Miguel Margarín Ortega, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 19 de Junio de 1915.—Eduardo Fernández-Pita.—Por su mandado, Rafael Cámaras.
JO—6995

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua de cinco años, alzada 1,45 metros, capa negra, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, J. I., en la nalga izquierda, propiedad de Adolfo Mercado Siles, la cual fué hurtada del sitio Los Morales, término de Navares de San Juan, la noche del 24 del pasado mes, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 18 de Junio de 1915.—Eduardo Fernández-Pita.
JO—6996

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de un mulo de catorce años, castaño oscuro, alzada 1,51 metros, era peliciana, cinceladas en el antebrazo derecho, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propiedad de Francisco Quisada Nágera (el Nágera), la cual fué hurtada en Guerromán la mañana del día 26 de Mayo último, y á la detención del autor ó autores del hecho, que serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 11 de Junio de 1915.—Eduardo Fernández-Pita.
JO—6997

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, alzada 1,45, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, y hierro de otra Compañía, S. un caballo de diez años, capado, alzada 1,34 metros, patiblanco, con pelos blancos en las manos y lunares blancos en los costillares, y con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial, propiedad de Miguel Torres Rubio y Santiago Blas Guillén, respectivamente, que fueron hurtados la madrugada del día 11 del actual de las proximidades de Santa Elena, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en La Carolina á 18 de Junio de 1915.—Eduardo Fernández-Pita.
JO—6998

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de un burro entero, de cinco años, alza-

da 1.19 metros, pelo platero rayado, raza española y en la nalga izquierda el sello de la Compañía La Agrícola Española y como señas particulares, raya de malo en los menudillos de las extremidades, braguado ojalado, bociblanco, parches y pelos blancos en ambos costillares de la raspa, cornuc y ceja de las orejas negras, propiedad de Sebatián Serrín Marqués, que fué hurtada en término de Gallén, la noche del 25 al 26 de Mayo último, y á su detención el autor d'autores del hecho, que caso de ser habido los podrán á disposición de este Juzgado juntamente con la caballería.

La Carolina, 12 de Julio de 1915.—Eduardo F. Pita. JO—7908

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una potra, con treinta meses, herrada con el de El Fénix Agrícola, propria de Rafael Jiménez Bló, vecino de La Victoria, hurtada en la madrugada del día 28 de Junio último, del sitio llamado Mira si viene de aquel término, y caso de ser habida, la remita á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición.

La Rambla, 12 de Julio de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—7904

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un burro capón, de cinco años, 1.35 metros de alzada, pardo oscuro, bociblanco, bebe en negro y herrado con el de la Compañía el Fénix Agrícola, propio de Juan García Pino, vecino de La Victoria, hurtado en la madrugada del 30 de Junio último, del sitio Condessa de Góvia, de aquél término, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre; si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Palio en La Rambla a 13 de Julio de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—7959

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos de secuestro que se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España contra D.^a Juana López Carrasco, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una hacienda denominada del Círculo, en el término municipal de Chirivel, distrito hipotecario de Vélez-Rubio, que consta de caserío y 129 fanegas, equivalentes á 86 hectáreas 72 áreas, cuya finca se forma con 14, en la cantidad de 18.186 pesetas.

2.^a Otra hacienda denominada de Casa de Arriba, en el mismo término y distrito hipotecario, cuya hacienda consta de caserío y 301 fanegas sis cuadras, equivalentes á 208 hectáreas 73 áreas 49 centíreas, distribuidas en 23 suertes, en 26.000

pesetas; teniendo lugar el remate doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Vélez-Rubio el día 19 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.^a Que para formar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10% por 100 de dicho tipo.

3.^a Que, caso de hacerse dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.^a Que la consignación del precio se verificará á los ochos días siguientes de la aprobación del remate.

5.^a Que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

6.^a Que los títulos suplidos con certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 13 de Julio de 1915.—El Secretario, Federico González de Rivero.—V.^o B.^o: El Juez, Grande. X—1556

MADRID—INCLUSA

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, contra D. José Carlos Luna y Torres, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada, en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez interino, Sr. Domínguez.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Madrid, 16 de Julio de 1915. El anterior escrito finase á los autos de su razón, pónganse en el papel de reintegro que se acompaña las oportunas notas, devolviendo las mitades superiores al Procurador Sr. Bilbao, y acediendo á lo que por éste se solicita, requierese á José Carlos Luna y Torres para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario de España las cantidades que le adeuda por razón del préstamo consignado en la escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1882, ante el Notario de esta Corte D. Cipriano Pérez Alonso, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta de la finca hipotecada y á la rescisión del préstamo, conforme á lo prevenido en el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

»Y en atención á ignorarse el domicilio actual del deudor, practíquesele el requerimiento acordado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de Jerez de la Frontera y de éste de la Inclusa, y se insertarán además en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, Diario Oficial de Avisos y GACETA DE MADRID.

»Lo mando y firmo S. S. de que doy fe.—Antonio Domínguez.—Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el Diario Oficial de Avisos, á fin de que sirva de requerimiento en forma á D. José Carlos Luna y Torres, expido la presente, que firmo en Madrid, á 19 de Julio de 1915.—El Secretario, Angel Angulo.—V.^o B.^o: El señor Juez, Antonio Domínguez. X—1554

MADRID—LATINA

D. Vicente Cano Manuel y Sánchez-Covena, Juez municipal é intendente de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que por auto de 7 del mes actual, dictado á instancia del Procurador D. Tomás Morenros, en representación aceptada en concepto de padre de D. Lorenzo Toffio y Toffio, se ha declarado en estado legal de quiebra al comerciante de esta plaza D. Eduardo Ripoll, domiciliado en la calle de San Bernardo, número 19 duplicado, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, y se ha mandado publicitar por edictos con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos á dicho quebrado ni á otra persona en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario nombrado D. Francisco Platas Repeto, que habita en la calle del Mesón de Paredes, número 28, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Se previene asimismo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del referido quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Guillermo García Sánchez, que habita en la calle de San Pedro Martir, número 4, en la inteligencia que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Finalmente, se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, personalmente ó por medio de representante, con poder suficiente, bajo apercibimiento de pararies el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 13 de Julio de 1915. Vicente Cano Manuel.—El Secretario, P. S. del Sr. Cobo; Arturo Gareia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente copia visada por el señor Juez en Madrid á 13 de Julio de 1915.—El Secretario, P. S. del señor Cobo, Arturo Gareia.—V.^o B.^o, Cano Manuel. JC—229

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 9 del corriente, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos seguidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Ladrón de Guevara y López del Castillo, sobre secuestro de una finca hipotecada, se pone en venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, la indicada finca que se describe así:

Una hacienda llamada Alborajico, en término de Tobarra, provincia de Albacete, que se forma por agrupación de las 11 fincas y tres participaciones de agua, que á continuación se describen:

1.^a Diecisiete tahullas de riego en el sitio Cañada de la Gitana, y nueve fangas secano, llamado Agua de Ramos.

2.^a Sesenta y tres tahullas plantadas de olivos, conocidas con los nombres de Cañadas del Pino.

3.^a Ochenta tahullas cuatro octavas plantadas de viña, olivos y parte tierra blanca, conocida con los nombres de Altos del Molino y Cañada de Aljubé.

4.^a Veinticuatro tahullas tierra blanca con algunos olivos, concedida con el nombre de Haza del Cuco.

5.^a Tres tahullas y cuatro octavas plan-

adas de árboles frutales rodeadas por sus cuatro costados de minas de desagüe.

6.^a Cinco tabullas y cinco octavas de tierra de riego con olivos y prado, llamada del Bobo.

7.^a Doce tabullas y seis octavas de tierra plantada de olivos, llamada de Ejido de la Bolsa.

8.^a Seis tabullas y cuatro octavas de tierra olivar, denominado Cañada de Alborax.

9.^a Un trozo de tierra secano en los Campillos, en el cual existe una casa, de una extensión de 32 fanegas y nueve cedemines.

10. Otro trozo de tierra secano llamado Higuera de los Pintorros, de cuatro fanegas seis cedemines.

11. Otro trozo de tierra secano en los Campillos, casa de los Cuarteros, de 33 fanegas ocho cedemines.

12. Diecinueve horas doce minutos de agua del Hito del Borbatón, turno diecisésis días.

13. Treinta y tres horas treinta y seis minutos de agua del hito llamado Estanquillo, turno diecisésis días.

14. Cuarenta y ocho horas de agua de la Balsa de la Cañada de Alborax, turno diez días.

Pertenecen á D. Miguel Ladrón de Guevara por adjudicación hecha en escritura de división material de bienes juntamente con sus hermanos D. Jenaro, D. Joaquín y D. Ginés.

El remate tendrá lugar en la Saia-audiencia de este Juzgado y del de Hellín, á las diez de la mañana del día 24 de Agosto próximo, doce y simultáneamente, bajo las siguientes condiciones:

Será de tipo para la subasta la cantidad de 52.600 pesetas, pactada en la escritura por las partes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo; y la consignación del precio se hará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los titulares de propiedades suplidos por escrito en el Registro de la Propiedad de Hellín, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.^o E.P.; El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

X—1535

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y ocupación de la caballería que después se reseñará, propiedad de José Fernández, desaparecida la noche del 13 de Octubre último del sitio Pradillo, término de Paterna de Rivera, y habida sea puesta á mi disposición con sus conductores legítimos.

Señas.

Burro castaño, de ocho años, entero, mediano, señalado en la nariz de la sotreta lunares en los costillares, y el casco de la pata derecha algo viciado y un tumor cicatrizado en la espina dorsal.

Medina Sidonia, 21 de Junio de 1915.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—Por sucesión, Carlos González. JO—7030

MÁRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal Letrado y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de un mulo entero, de dos años, alzada 1,42 metros, pelo todo oscuro con pelos blancos en el espinal, lucero en la frente y hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho mulo á Paulino Blancco Salvador la noche del 8 de Junio último del sitio cerca de Las Mataas, término de Cerdovilla.

Davia en Mérida á 2 de Julio de 1915.—Carlos Suárez.—El Secretario judicial, Luis Suárez. JO—7414

NAVA DEL REY

D. José Castelló y Madrid, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21 del corriente año, se sigue sumario sobre ocupación de los objetos que al final se expresarán, los cuales fueron hallados enterrados el día 2 de Mayo último en el kilómetro 27 de la línea férrea de Medina del Campo á Zamora y entre los postes números 2 y 3 del telégrafo, habiendo acordado por providencia de esta fecha llamar á los que depositaran en dicho lugar los referidos objetos para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á los fines de recibirlas declaración; rogando y encargando á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para averiguar la procedencia de los mismos, la cual no resulta acreditada, y personas que los depositaron, dando conocimiento de cuantos informes adquieran, con relación á dichos hechos.

Objetos.

Una tapita de caja de las que usan para el Viático y dos Santos Ojos de plata y 21 trozos de metal dorado plateado, dinamantes de un eñiz y de una corona de estrellas.

Nava del Rey, 22 de Junio de 1915.—José Castelló.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—7059

D. José Castelló Madrid, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las caballerías que después se resumirán, sustraídas en la noche del 3 ó madrugada del 4 de los corrientes de la dehesa de Carmons, término municipal de Castronuño, de este partido judicial, y caso de ser halladas, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro años, pelo castaño, de siete cuartas de alzada escasa, calzona de un pie y una mano, próxima á parir ó ya parida.

Una mulá de tres años de edad, domada, castaña, de más de seis cuartas y media y unos tres dedos.

Otra mulá de cuatro años, domada, molina, de seis cuartas y media escasa.

Un macho de cinco años, esquilado, castaño claro, feo del cuarto trasero, de siete cuartas escasa, algo cosquilloso.

Nava del Rey, 22 de Junio de 1915.—José Castelló.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—7060

OLMEDO

D. Francisco Ruiz Díaz, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del reprendante, se tramita expediente á instancia del Gobierno Civil de esta provincia, sobre reclusión definitiva del demrente Remigio Pérez San José, natural de Hornillos, de cincuenta y cinco años, casado, que según certificación facultativa expedida en 31 de Mayo último por el encargado del departamento de hombres del Manicomio Provincial de Valladolid, padece de demencia apática; en cuyo expediente he acordado, por providencia de esta fecha, llamar á los más próximos parentes del Remigio, emplezándoles á la vez para que en el término de un mes, á contar desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, oponiéndose, si les conviniere, á la reclusión solicitada, apercibídos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Olmedo á 22 de Junio de 1915.—Francisco Ruiz Díaz.—El Secretario, Andrés Amo. JO—7062

ORDENES

D. Baldomero Posse Pérez, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Ordenes:

Certifico: Que en el asunto de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Ordenes á 7 de Mayo de 1915. El Sr. D. Laurano Martínez Pajares, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos seguidos por don Andrés Villar Santos, Procurador, á nombre y en representación de D. Juan Llinares Iglesias, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa, contra D. Manuel Viallo Prado, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre retrato de colindantes; y

Fallo que de conformidad con las pretensiones de la parte actora, debo declarar y declaro haber lugar al retrato de colindantes solicitado por D. Andrés Villar Santos, á nombre y en representación de D. Juan Llinares Iglesias, condenando al demandado, hoy en rebeldía, D. Manuel Viallo Prado, á que dentro de tercer día otorgue á favor del actor la correspondiente escritura de venta de la parcela de terreno denominada Chousa de Ceidón, objeto de esta litis, y que se describa en el hecho segundo del escrito de demanda, recibiendo en el acto el importe del precio de dicha finca y de los gastos legítimos correspondientes á la misma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se otorgará de oficio, á su costa, imponiéndole ad más las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Laureano M. Pajares.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Ordenes á 3 de Julio de 1915.—Baldomero Posse. JC—223

POSADAS.

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruengo y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares, y la Policía judicial, la busca y rescate de los esbirriales que al final se reseñan, sueltos la noche del 22 de Junio último en la localidad de Alcalá de este término, á Juan Matos Herrero Torrecilla, de éstos vecinos, y cuando se hallados, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenores legítimos.

Puedes lo tengo recordado en el sumario que inscrives con tal motivo.

Soles.

Un nulo cáñon, de estorze años, 1.46 metros de altura, castaña, fierros confusos en la madera Izquierda y tabla del eje. Hay en el mismo lado, en la madera derecha el letrero de la Chopería El Pénix Aguilera, local número 4.

Otro nulo de tres años, casi todo obcurado fierro, y el resto en la madera Izquierda, y el de la Mierda en la madera derecha.

Dicho en Posadas á 17 d. Julio de 1915. Manuel Heredia.—El Secretario. Licenciado José A. Pérez. J.O.-747

SANTA CECILIA DE FARNÉS

Por el presente, y en virtud de la acordada y pactada, leída y publicada en el sumario número 1.071 del año anterior, que sobre hallazgo de un esbirrio de Teresa Romaguera, se dictó á su marido Enrique Pierrre y Andrade, para que dentro del término de diez días compareciese ante este Juzgado para su citarla declaración y constar de lo que ocurría que lo que ede el artificio de la ley de Ejecución Civil.

Santa Cecilia de Farnés á 29 de Junio de 1915.—El Secretario judicial. José Ruiz Muñoz de Torres. J.O.-7387

VALVERDE DEL CAMINO

D. Mariano Ovejero y Manry, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 29 al 30 del mes y año corriente por la Heredad del término del pueblo de Guzmán, fue sustraído el jamento que el fin se señala propiedad de José María Ruiz, por cuyo medio se instruye en este Juzgado lo sucedido con el número 143.

En su virtud, exijo el celo de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, para que se sirvan proceder a la causa y resarcir dicha heredad, por parte de la persona á disposición de este juzgado, con la persona ó personas en su poder y se encuentre si no constitutan su legítima la prisión.

Soles del sujeto.

De los años, alzado mediana, pelo parado, de color canela, por encima del casco negro, de las tristes, y el pelo de la cara más clara que el de su cuerpo.

Valverde del Camino, 29 de Junio de 1915.—Mariano Ovejero.—El Secretario. J.O.-7341

Juzgados Municipales

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. Vicente Fernández Arreaga, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Hoy 1.º de Julio en el expediente de juicio de faltas, número 105 del año corriente, seguido por escándalo contra Angel y

Julio Misiego Parrado y Miguel Serrano García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos de condenar y condamnamos á Julio y Angel Misiego Parrado y á Miguel Serrano García, como autores de la falta que se persigue, á la multa de 25 pesetas cada uno, represión y costas del Juicio por tierras partes, y en caso de insolvencia por la multa, al ejecundo personal correspondiente.

»Así por esta nostra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adelio Atienza.—Vicente Olmos.—Gabriel Alonso.

«Publicación.—Dicha, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que hoy fechó L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto conforme con su original, á que da fe. Y para que sirva de notificación al ejecundo, Mig. el Serrano García, cuya actual domicilio se ignora, expido la presente con el V.º R.º del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa á 30 de Junio de 1915.—L. Vicente Fernández.—V.º R.º Licenciado Adelio Atienza. J.O.-7393

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.071 de orden del año 1915, contra Luisa Cano y Basilio Zaragoza Torralba, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. José Antonio Pujol Barraque y D. José G. García del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Luisa Cano y Basilio Zaragoza Torralba, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Luisa Cano y Basilio Zaragoza Torralba, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y el pago de las costas del Juicio por multa, y toda vez que se ignora el actual domicilio ó paradero de los denunciados, notifíquese este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José A. Pujol.—José G. García del Pozo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Luisa Cano y Basilio Zaragoza Torralba, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Julio de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—Visto bueno, Huerta. J.O.-8030

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.064 de orden del año 1915, contra Blanca Ramos Trufín, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 12 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. José Antonio Pujol y D. José J. Antón García del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada Blanca Ramos Trufín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Blanca Ramos Trufín, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora su actual domicilio ó paradero, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—J. A. Pujol.—J. J. A. García del Pozo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Blanca Ramos Trufín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid á 12 de Julio de 1915.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.º E.º Huerta. J.O.-8031

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.072 de orden del año 1915, contra Antonio López González, por vejación, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. José Antonio Pujol y Barraque y D. José G. García del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio López González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Antonio López González, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifíquese este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José A. Pujol.—José G. García del Pozo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á denunciado Antonio López González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Julio de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º E.º, José Félix Huerta. J.O.-7879

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.185 de orden del año actual, contra Anastasio Rodríguez, por daños, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Julio de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Serrano, y Adjuntos D. Joaquín Castaño y D. José Villanueva habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Anastasio Rodríguez San Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

• Fallamos que debemos condenar y condenarnos á denunciados Anastasio Rodríguez San Martín, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apercibimiento personal correspondiente; á que indumentaria el perjudicado en cantidad de 50 céntimos y al pago de las costas, y notifíquesele esta resolución por medio de edicto.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Luis Serrano. = Joaquín Castaño. = José Villanueva.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Anastasio Rodríguez San Martín, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Junio de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Luis Serrano. JO—8063

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.119 de orden del año actual, contra José Quintana Lastra y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Julio de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. José Villanueva y D. Joaquín Castaño habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Quintana Lastra y Manuel Martínez González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

• Fallamos que debemos condenar y condenarnos á los denunciados José Quintana Lastra y Manuel Martínez González, á la pena de seis días de arresto menor y represión, y pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución al primero por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Nicolás Morales. = José Villanueva. = Joaquín Castaño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Quintana Lastra, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Julio de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—8067

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

D. Mariano Paniello Larrú, Comandante, segundo Jefe de la Comandancia de la

Guardia Civil del Estado, Juez instructor del procedimiento profiere que se sigue con motivo de las lesiones graves sufridas por el Guardia Civil de la misma Comandancia Mariano González García, viajando en el tren ligero de Terragena a Barcelona, por la línea de Martorell, la tarde del día 20 de Junio último.

Por el presente citó, llamó y reunió á la vez que llevó á todas las personas que viajaban la tarde del día 21 de Junio ultimo en el expresado tren y en el mismo coche en que iba el Guardia Civil referido, y hubiesen presenciado el momento preciso de cómo, dónde, cuándo y con qué recibió dicho Guardia las lesiones, para que declarasen á sus testigos, auxilién la acción de la Justicia en el esclarecimiento de los hechos.

Las personas que residiendo en esta Capital pudieran declarar conoce se interesa, comparecerán de lo más breve del día, en dicho fin y á la brevedad posible, en este Juzgado, Casa Cuartel de la Guardia Civil, situ en la calle de Ausias March, número 78.

Las personas ausentes de esta capital que puieran también declarar sobre los mismos hechos, bastará con que manifiesten por escrito sus nombres y domicilio ó destinos, para que declaren, previo el oficio en su propia residencia, con objeto de no causarles viaje alguno, á menos que voluntariamente, y sin derecho á indemnización alguna, desearan declarar personalmente en este Juzgado, todo con arreglo á los preceptos del Código de Justicia Militar.

Barcelona, 3 de Julio de 1915.—Mariano Paniello Larrú. JG—4494

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS DE CEUTA

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado de este Regimiento la Juez López Díaz, para exceptuarse del servicio militar, como comprendible en el caso 1º del artículo 69 de la vigente Ley de Recrutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1904 acordó resolver, en diligencia d. este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de José Manuel López Díaz, hermano del mencionado soldado, natural de Huércal, de cuyo punto se ausentó hace más de diez años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896 (C. L., núm. 358), por si alguno tiene noticia d. la actual residencia del citado José Manuel López Díaz, se sirva participarlo á este Juzgado, con la mayor summa posible de datos, en observación al principio de apurado y justicia.

Ceuta, 6 de Julio de 1915.—El Capitán, Juez instructor, José Velasco. JG—4565

CEUTA

D. Federico de Salas y Obregón, Capitán de Caballería y Juez instructor permanente de esta Plaza.

Por la presente requisitoria cita, llamo y emplazo al autor ó autores, hasta la fecha desconocidos, del contrabando de 114 kilos de tabaco aprehendido en esta Plaza el día 13 de Enero del corriente año, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado, calle Machado, número 8, interior, para responder á los cargos que en la causa que

instruye por dicho motivo les resultan, encubiéndoles de que, en caso de no comparecer, serán considerados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (P. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen y sejen las diligencias en averiguación de quienes eran los autores de dicha contrabanda y de sus bienes, serán conducidos convenientemente á esta Plaza, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 23 de Junio de 1915.— Federico de Salas. JG—4174

CORUÑA

D. Francisco Plana Fernández, segundo Coordenador de la Armada, graduado de primer Teniente de Artillería, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Coruña.

Digo saber: Que habiéndose instruido expediente de pérdida de la cédula de inscripción del individuo de este Trozo Juan José Benito del Puerto, Cabal de Granda, folio 145-48, se le expidió otra diligencia, quedando a pará, por lo tanto, nula y sin ningún valor y efecto.

Coruña, 24 de Junio de 1915.—El Juez instructor, Francisco Plana. JG—4192

8.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En la Caja de este Tercio hay la cantidad de 932 pesetas de la parte de cuota social que corresponde á José López González, por fallecimiento de su padre el Sargento retirado del Cuerpo José López Díaz, ocurrido en 15 de Diciembre de 1913.

Ignorándose el paradero de aquél, se anuncia para que se presente en estos oficinas y se le entregará la expresada suma, pues de no verificarlo en el plazo de un año, á partir de la publicación de este anuncio, se distribuirá entre los demás derechos habientes, ó ingresará en los Colegios de Huérfanos del Instituto, conforme á lo mandado.

Granada, 22 de Junio de 1915.—El Coronel-Subinspector, =P. A. y O., el Comandante Mayor. JG—4206

En la Caja de este Tercio hay la cantidad de 1.000,75 pesetas de la parte de cuota social que corresponde á D. Eduardo Martínez Moreno, por fallecimiento de su padre, el Capitán retirado del Cuerpo D. Juan Martínez Leal, ocurrido el dia 20 de Enero del presente año.

Ignorándose el paradero de aquél, se anuncia para que se presente en estas oficinas y se le entregará la expresada suma, pues de no verificarlo en el plazo de un año, á partir de la publicación de este anuncio, se distribuirá entre los demás derechos habientes, ó ingresará en los Colegios de Huérfanos del Instituto, conforme á lo mandado.

Granada, 22 de Junio de 1915.—El Coronel-Subinspector, =P. A. y O., el Comandante Mayor. JG—4207

SAN FERNANDO

D. José Salvatierra y Bieza, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de una sumaria.

Por la presente, cita, llamo y emplazo al recluta Antonio Ruiz Robledilla, hijo de Miguel y de Encarnación, natural y vecino de Nerja, provincia de Málaga, perte-

neciente al Reemplazo de 1914, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, sito en el Cuartel de San Carlos, á responder en sumaria que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta á la concentración verificada el día 10 de Enero último, pues de no efectuar dicha presentación se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

San Fernando, 10 de Enero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Salvatierra.

JM—4587

Jurisdicción de Marina.

ARSENAL DE FERROL

D. Luis de Viezna y Belando, Alférez de Navio, Juez instructor de la causa que por el delito de deserción instruyó contra el marinero Antolín Bilbao y Basoa, hijo de José y Analeta, natural de Bilbao, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,960 metros, pelo negro, barba tiene, ojos castaños, color pigmentado.

Por la presente llamo, cito y emplazo al expresado individuo para que en el término de treinta días de haberse publicado la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de marinería de este Arsenal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarado rebeldía.

Arsenal de Ferrol, 18 de Junio de 1915.
El Juez instructor, Luis de Viezna.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Justo Fernández.

JM—5341

CARTAGENA

D. Francisco Ariza y Quintana, Capitán de Infantería de Marina, y Juez de la causa número 338 de 1912, instruida para averiguar si el licenciado absoluto del Cuerpo, José Bonet iteig percibió ó no las pagas que le correspondieron como naufrago del *Oquendo*.

Por el presente se cita al individuo Francisco Benaid Hernández, licenciado absoluto de Infantería de Marina, y que residía en Carcheante (Valencia), cuando pasó á esta situación, para que en el término de veinte días, comparezca en este Juzgado, donde debe prestar una declaración, ó manifieste las señas de su domicilio para proceder á recibirla en la forma que proceda.

Cartagena, 12 de Julio de 1915.—Por mandado de S. S., el Secretario, Diego Baeza.—V.º B.º, Francisco Ariza.

JM—4569

D. Francisco Ariza y Quintana, Capitán de Infantería de Marina, destinado en el primer Batallón del tercer Regimiento de dicho Cuerpo, y Juez instructor de la causa número 338 de 1912, instruida para averiguar si el individuo José Bonet Roig percibió ó no las pagas que le correspondieron como naufrago del *Oquendo*.

Habiendo acordado recibir declaración á los Sres. D. Ernesto Conejero y D. Lorenzo Milo, Secretarios que fueron del Ayuntamiento de Aigüent (Valencia), cuyos domicilios se ignoran, se les cita por el presente para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta baja de la Intendencia de Marina del Apostadero, ó manifiesten al mismo las señas de sus respectivos domicilios para proceder á recibirle en forma adecuada la referida declaración; advirtiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Cartagena, 9 de Julio de 1915.—Por mandato de S. S., el Secretario, Diego Baeza.—V.º B.º, Francisco Ariza.

JM—4570

D. Domingo Caravaca y González, Teniente de Navio y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este Trozo y Brigada Joaquín Pérez Quirante, de veinte años de edad, hijo de Agustín y Josefa, natural de Mazarrón, vecino de Santa Lucía, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en sumaria que se sigue por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, en la inteligencia que de no presentarse en el plazo marcado, se le irrogará el perjuicio consiguiente.

Cartagena, 10 de Julio de 1915.—El Juez instructor, Domingo Caravaca.—El Secretario, Salvador Selma. JM—4568

D. Domingo Caravaca y González, Teniente de Navio y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este Trozo y Brigada Francisco Martínez Canavate, de veinte años de edad, hijo de Feliciano y de Purificación, natural de Hellín, vecino de Cartagena, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en sumaria que se sigue por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo marcado, se le irrogará el perjuicio consiguiente.

Cartagena, 22 de Junio de 1915.—El Juez instructor, Domingo Caravaca.—El Secretario, Salvador Selma. JM—4180

MALAGA

D. Manuel Gurri y Vianello, Capitán de Navío de la Armada, Comandante militar de Marina de esta provincia, y Director local de Navegación y Pesca Marítima.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Asesor de Marina de esta provincia, se publica la presente convocatoria para cubrir la citada plaza, durante el plazo de treinta días, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, cuyo plazo empezará á contarse desde la fecha de los citados periódicos oficiales en que últimamente aparezca publicado este edicto.

Los Letrados que aspiren á desempeñar el referido cargo, presentarán en esta Comandancia de Marina, dentro del plazo fijado, la instancia correspondiente, acompañada de los documentos que justifiquen ser español, de estado seglar, Doctor ó licenciado en Derecho civil y canónico, de buena conducta, haber cumplido la edad de veintitrés años y no exceder de la de sesenta, no estar impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos, y que llevan ejerciendo su profesión con crédito durante dos años, cuando menos, en la comprensión de esta provincia.

Málaga, 21 de Junio de 1915.—Manuel Gurri.

JM—4304

SANTA EUGENIA

D. Juan García Campos, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata y Juez instructor de la sumaria de prófugo, instruida al inscrito Juan Antonio Rodríguez Villa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito de este Trozo Juan Antonio Rodríguez Villa, folio 9 de 1915 de disponibles, hijo de José y Pilar, natural y vecino de Palmeira, soltero, marinero, de veinte años de edad, para que, en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, sito en la Ayudantía de este distrito, á responder en sumaria que me hallo instruyendo contra el mismo, por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, pues de no verificarlo, se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marina, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Santa Eugenia, 5 de Julio de 1915.—Juan García.

JM—4508